



AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 24/04/2023
HASH: f66e6a1b5861743e1a61307a6ad3d052

ANUNCIO del Ayuntamiento de Osuna referente a la convocatoria para contratar 5 monitores/as con destino al Programa de Dinamización Infantil “Escuelas de Verano 2023”.

En el Tablón de Edictos Electrónico Municipal (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna (<http://transparencia.osuna.es/es/>), se han publicado íntegramente las bases que han de regir esta convocatoria pública.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.
Rosario Andújar Torrejón.
Alcaldesa-Presidenta

Cod. Validación: 3CJ2AA26T6L4FDQQNWTJJNNKN
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal necesario, para su contratación temporal, con duración determinada por circunstancias de la producción , con la categoría profesional de monitor/a del programa “ESCUELAS DE VERANO 2023”, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ,

SEGUNDA.- CONTRATACIONES.- El número de monitores/as a contratar se estima en 5, procediéndose en función del orden de prelación establecido por la baremación de los méritos acreditados por las personas aspirantes, número que podría incrementarse en función de la demanda y presupuestos municipales.

TERCERA.- CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES LABORALES.-

1. Los/as candidatos/as seleccionados suscribirán un contrato laboral de carácter temporal durante los meses de julio y agosto, a tiempo parcial, en la modalidad de circunstancias de la producción.

2. La jornada de trabajo ordinaria será de 20 horas semanales a lo largo de la duración del contrato, con estricto cumplimiento de lo previsto en los artículos 34 y 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las personas contratadas desarrollarán las funciones propias del puesto a cubrir, responsabilizándose de la programación y metodología de distintos talleres por niveles de edad que se organicen y actividades de animación y convivencia correspondientes al desarrollo del programa, bajo la supervisión y coordinación de los técnicos municipales de Servicios Sociales.

4.- Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos

- a) Ser español/a. sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) No padecer enfermedad ó discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de las titulaciones relacionadas con el puesto a cubrir: FP Grado Superior de Educación Infantil, Diplomado/Grado Universitario en Ciencias de la Educación Infantil o Primaria.

QUINTA.- SOLICITUDES.- 1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Osuna, **en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla**, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

- a) Documento de *Autobareación*, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo 1 de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa de los méritos consignados (Informe de Vida Laboral actualizado, contratos de trabajo y cursos de formación relacionados con el puesto).
- b) Fotocopia del *Título académico exigido* en el apartado e) de la Base anterior.
- c) *Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales*, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la listas provisional de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna por un plazo de 5 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

SÉPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR:	D ^a INMACULADA LOPEZ PARDO
PRESIDENTE SUPLENTE:	D ^a ENCARNACIÓN RODRIGUEZ ANGULO
VOCALES TITULARES:	D ^a ALICIA GALVÁN MONTES D ^a M ^a CRUZ MUÑOZ ROJAS D ^a ROSA M. ^a PRADAS GALLARDO D ^a ROCIO ORTEGA RODRIGUEZ
VOCALES SUPLENTE:	D ^a INMACULADA JIMENEZ OROZCO D ^a CAROLINA MARTÍNEZ CABELLO D ^a ROSARIO SANCHEZ CASTAÑEDA D ^a DOLORES POZO RAMIREZ
SECRETARIO TITULAR:	D. JUAN CARLOS MAYSOUNAVE DÍAZ
SECRETARIO SUPLENTE:	D. FRANCISCO M. PEREZ RANGEL

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACION DEL CURRICULUM.- El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE I.- Valoración del currículum vitae:

A) **Experiencia** acreditada directamente relacionada con el puesto, hasta un máximo de 7 puntos:

1.- En puesto de trabajo de igual o similar contenido en el ámbito de la administración local, en municipios con una población de entre 15.000 y 20.000 habitantes, a razón de 0,50 ptos. /mes, hasta un máximo de 4 ptos.

2.- En puesto de trabajo de igual o similar contenido en el ámbito de la administración pública no comprendida en el punto anterior, a razón de 0,25 ptos./ mes, hasta un máximo de 2 ptos.

3.- En puesto de trabajo de igual o similar contenido en el ámbito privado a razón de 0.05 ptos./mes hasta un máximo de 1 pto.

B) **Formación.** Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos acreditados por cada uno de los aspirantes, directamente relacionados con el puesto, con arreglo a la siguiente escala:

DURACIÓN DEL CURSO	PUNTUACIÓN
- 10/20 horas:	0,10
- 21/50 horas:	0,20
- 51/150 horas:	0,50
- 151/300 horas:	1
- Más de 300 horas:	1,50

En caso de presentar varios cursos de la misma temática, se puntuará únicamente el de mayor duración.

FASE II.- Entrevista personal.- Esta Fase es optativa, para lo cual el Tribunal resolverá sobre su desarrollo convocando a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose con un máximo de 3 puntos: Actitud, Motivación, Aptitud, Disponibilidad, etc.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL.- La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base anterior, las cuales vendrán ordenadas en función de la mayor puntuación.

El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan en función de las necesidades de los servicios municipales.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de 5 días hábiles, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DÉCIMOPRIMERA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015.

DÉCILOSEGUNDA.- RECURSOS.- Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2023

PUBLICACIÓN

- ✓ **En Tablón de Edictos Electrónico Municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.**
- ✓ **Anuncio referente en BOP n.º 96, de 26 de abril de 2023.**

ANEXO 1: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____

Email: _____

Criterios de baremación

A) **Experiencia profesional** – máximo 7 ptos.-

Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/ informe de vida laboral, indicando los periodos que corresponden:

Entidad que contrata	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total meses completos trabajados	Ptos.	

B) **Formación** – máximo 5 ptos.-*

Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº	Título	n.º horas	Ptos.	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Escuelas de Verano 2023

8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

*Nota: Según la Base octava (Fase I.B) "En caso de presentar varios cursos de la misma temática, se puntuará únicamente el de mayor duración".

RESUMEN PUNTUACIONES

A) Experiencia		
A) Formación		
Suma total		

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados y presenta la documentación acreditativa de los mismos para su estudio y comprobación, comprometiéndose a presentar la documentación original que se le pueda requerir en su caso.

Al mismo tiempo queda informado/a de que la autobaremación aquí expuesta se valora como información orientativa, no eximiendo al Tribunal calificador de las competencias que tiene asignadas.

Firma y fecha

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS

DATOS PERSONALES

D/D ^a		D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio			
Provincia	Municipio	Cód. Postal	

PROCEDIMIENTO

SELECCIÓN DE EMPLEADOS DESTINADOS A CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Ministerio de Justicia sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "SELECCIÓN DE EMPLEADOS PARA CUBRIR PUESTOS QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES", salvo que el interesado, que firma este documento, se oponga a ello:

- Consulta Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo D./^a _____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del Ministerio de Justicia, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporto personalmente los datos y certificados requeridos para la misma:

Consulta Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

Por los siguientes motivos: _____

«CIUDAD», a _____ de _____ de 202__

Firma